

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía núm. 332/2019, de 28 de junio, sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“Resolución / Secretaría / Expte. 9851/2019, sobre nombramiento de tenientes de alcalde.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldesa de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 a 48 del ROF, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a los concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, siguientes:

- 1º. Enrique Pavón Benítez.
- 2º. José Manuel Rodríguez Martín.
- 3º. Francisco Jesús Mora Mora.
- 4ª. Rosa María Carro Carnacea.
- 5ª. María de los Ángeles Ballesteros Núñez.
- 6ª. María Rocío Bastida de los Santos.

Segundo.- A los tenientes de alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a la alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión la nueva persona designada.

Tercero.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su firma.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.”

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO

José Antonio Bonilla Ruiz